Quito
11 t c/p

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho
Señor Superintendente:

En mi calidad de gerente y representante legal de la **compañía DOMIKARMA & ASOCIADOS CIA LTDA.**, tengo a bien notificar la transferencia de PARTICIPACIONES SOCIALES suscitada en mi representada que se dio de la siguiente manera y que se celebró mediante escritura publica otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 4 de octubre del 2011 inscrita el 6 de octubre del 2011 en el registro Mercantil y que adjunto en original:

La señora doctora MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS, transfirió 300 participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor de: la señorita DOMINIQUE STEPHANIA RUEDA ROMERO, 110 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a la señorita KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO 30 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; al señor MARCO ANTONIO RUEDA ROMERO, 80 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; a la señora MICHELLE ALEXANDRA RUEDA ROMERO, 80 participaciones sociales de un dólar de valor cada una quienes pagaron las sumas de 110, 30, 80 y 80 dólares respectivamente por esta transacción, lo que se refleja en la escritura mencionada.

Se incluyeron en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley, cedente y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.
Notificaciones retiraré del archivo o recibiré en la Av. Amazonas 477 y Roca, of. 410 teléfono:2 236-327.

Firmo con el abogado que me patrocina.

Dr. Francisco Moreno B.
Matrícula 2464

Sra. Michelle Rueda R.
GERENTE

OK
Ingresada cesión de participaciones
28/10/2011

Superintendencia de Compañías
25 OCT. 2011
CAU

53025

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

DOMIKARMA & ASOCIADOS CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS

MARCO ANTONIO RUEDA TORRES

A FAVOR DE

DOMINIQUE STEPHANIA RUEDA ROMERO

KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO

MARCO ANTONIO RUEDA ROMERO

MICHELLE ALEXANDRA RUEDA ROMERO

CUANTIA: USD. 300,oo

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MARTES CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi Doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, la señora doctora MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS y su cónyuge el Doctor MARCO ANTONIO RUEDA TORRES, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se le podrá denominar simplemente como los cedentes y por otra parte los señores: MICHELLE ALEXANDRA RUEDA ROMERO, casada con el señor Gustavo Marcelo Guerrero Pazmiño, la señorita KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO, soltera, quien comparece

debidamente representada por su señora madre la doctora MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS, según se desprende de la copia certificada del poder que se agrega como documento habilitante; la señorita DOMINIQUE STEPHANIA RUEDA ROMERO, soltera; y el señor MARCO ANTONIO RUEDA ROMERO, soltero , mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se le podrá denominar simplemente como los cesionarios. Todos comparecen por sus propios derechos, y por los derechos que representa la doctora Mariana de Jesús Romero Cisneros, son mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte la señora doctora MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS y su cónyuge el Doctor MARCO ANTONIO RUEDA TORRES, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se le podrá denominar simplemente como los cedentes

y por otra parte los señores: MICHELLE ALEXANDRA RUEDA ROMERO, casada con el señor Gustavo Marcelo Guerrero Pazmiño, la señorita KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO, soltera, quien comparece debidamente representada por su señora madre la doctora MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS, según se desprende de la copia certificada del poder que se agrega como documento habilitante; la señorita DOMINIQUE STEPHANIA RUEDA ROMERO, soltera; y el señor MARCO ANTONIO RUEDA ROMERO, soltero , mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se le podrá denominar simplemente como los cesionarios. Todos comparecen por sus propios derechos, y por los derechos que representa la doctora Mariana de Jesús Romero Cisneros, son mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el once de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de enero del año dos mil siete se constituyó la compañía DOMIKARMA & ASOCIADOS CIA LTDA, con un capital de cuatrocientos dólares. b)La Junta General Extraordinaria de socios de tres de octubre del

dos mil once en sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar a la socia de la compañía MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS para que pueda ceder participaciones sociales, precediendo para esta autorización el ejercicio parcial del derecho preferente que tienen los socios para adquirir participaciones, todo lo cual consta del acta mencionada, la misma que se protocoliza. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la señora Doctora Mariana de Jesús Romero Cisneros y su cónyuge el doctor Marco Antonio Rueda Torres socios de DOMIKARMA & ASOCIADOS CIA LTDA, ceden y transfieren a la señorita DOMINIQUE STHEPANIA RUEDA ROMERO, ciento diez participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a la señorita KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO treinta participaciones sociales de un dólar de valor cada una; al señor MARCO ANTONIO RUEDA ROMERO, ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una; a la señora MICHELLE ALEXANDRA RUEDA ROMERO, ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una quienes pagan las sumas de ciento diez, treinta, ochenta y ochenta dólares respectivamente por esta transacción, ya que este es el valor pactado respectivamente por ellas. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo

con la ley. Presentes los cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirán estas cesiones en el libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías. Se agrega además como documento habilitante, copia certificada del acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el tres de octubre del dos mil once. La cuantía es de trescientos dólares. El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Doctor Francisco Moreno B., con matricula número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad

de acto de todo lo cual doy fe.-

MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS
C.C.No. 170362960-8

1703601961

MARCO ANTONIO RUEDA TORRES
C.C.No:

MICHELLE ALEXANDRA RUEDA ROMERO
C.C.No: 170873938-6

MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS
C.C.No: 170362960-8

DOMINIQUE STEPHANIA RUEDA ROMERO
C.C.No. 1714543185-5

MARCO ANTONIO RUEDA ROMERO
C.C.No. 1708749708

Dr. Luis Humberto Nuñez G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Nuñez G.
Quito - Ecuador

Notaria 5ta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DOMIKARMA & ASOCIADOS CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de Octubre del 2011, en la Av. Amazonas 477 y Roca Oficina 410, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía: MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS, propietaria de 300 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, quien además representa a su hija la socia KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO propietaria de 50 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, según la copia del poder que se agrega al expediente de esta Junta y DOMINIQUE STEPHANIA RUEDA ROMERO propietaria de 50 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión la señora doctora MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS Presidenta de la Compañía y actúa como secretaria la señora gerente general MICHELLE ALEXANDRA RUEDA ROMERO Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que la Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palabra la Presidenta señora doctora MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS para comunicar que ella, desea transferir todas sus participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor de otras personas, o del socio que quiera adquirirlas, siendo necesario consultar previamente sí los otros socios desean hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías la señora Presidenta consulta a los socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios Karina Patricia Rueda Romero y Dominique Stephania Rueda Romero, resuelven hacer uso parcial del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones sociales que pretenden cederse por parte de su señora madre, admitiendo adicionalmente como nuevo socios a los señores Marco Antonio Rueda Romero y Michelle Alexandra Rueda Romero de nacionalidad ecuatoriana.

Atenta la resolución adoptada la señora doctora MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS, expresa su voluntad de transferir 300 participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una a favor de: la señorita DOMINIQUE STEPHANIA RUEDA ROMERO, 110 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a la señorita KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO 30 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; al señor MARCO ANTONIO RUEDA ROMERO, 80 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; a la señora MICHELLE ALEXANDRA RUEDA ROMERO, 80 participaciones sociales de un dólar de valor cada una quienes pagan las sumas de 110, 30, 80 y 80 dólares respectivamente por esta transacción.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar las transferencias de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de las personas mencionadas. En tal virtud la cedente expresa haber recibido de los cesionarios las sumas antes indicadas, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas a favor de ellos.

Adicionalmente la cedente se comprometen a celebrar con los cesionarios un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.

DRA. MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS
SOCIA- PRESIDENTA

SRTA. DOMINIQUE STEPHANIA RUEDA ROMERO
SOCIA

SRA. MICHELLE ALEXANDRA RUEDA ROMERO
GERENTE GENERAL- SECRETARIA

030849

ACTUACION No 3901

Notaría 29a

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO

POR:

SRTA. KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO

A FAVOR

DE:

DRA. MARIANA ROMERO CISNEROS Y/O DR.MARCO RUEDA TORRES

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI, 2,4,6,

RR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, quince de octubre del año dos mil tres, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparece, la señorita ***KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO***, por sus propios derechos.- La compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO.- En el registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la señorita ***KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO***, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La señorita ***KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO*** confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de sus padres los señores Doctores ***MARIANA ROMERO CISNEROS Y/O MARCO RUEDA TORRES***, para que éstos indistintamente realicen lo siguientes actos:- a) Para que administren todos mis bienes y negocios radicados y establecidos en el Ecuador, con facultad para celebrar toda clase de contratos y actos con ellos relacionados; b) Para que me representen en todo asunto Judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se me ofrezcan en lo sucesivo, en demanda o defensa de mis intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas llegado el caso; c) Para que adquieran a favor de la otorgante toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos, que estuvieren ubicados en cualquier lugar de la República del Ecuador, a fin de que pacte el precio y pague según el respectivo contrato, sin limitación de ninguna clase y para que tanto estos como los que actualmente posee los donen, permuten, vendan e hipotequen en seguridad de

Notaria 5ta
Luis Humberto Navas D.
Cuenca - Ecuador

cualesquier contrato y obligación, reciban el precio, los den en arrendamiento y anticresis; **d)** Para que den y reciban dinero a mutuo, en anticresis o en cualesquier otra forma, aceptando y constituyendo garantías o hipotecas, y cancelándolas llegando al caso; **e)** Para que abran, cierren cuentas corrientes, cuentas de ahorros, pólizas de acumulación en cualesquier institución bancaria y realicen retiros, depósitos y renovaciones, tanto en dólares como en cualquier otra moneda, así como giren, cedan, acepten y protesten cheques, letras de Cambio, pagarés, libranzas u otros medios de pagos; **f)** Para que reciban dinero, especies o valores que, a cualesquier título, que correspondan a la mandante confiriendo recibos y otorgando cancelaciones; **g)** Para que en todo caso en que por Ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento de la mandante; **h)** Para que celebren con cualquier persona natural o jurídica, actos, contratos y toda clase de transacciones civiles o mercantiles o de cualquier orden, en forma ilimitada, esto es para que puedan transigir en la forma y condiciones que crea su prudente arbitrio, como para que a nombre de la mandante constituyan sociedades civiles, compañías anónimas o limitadas, pudiendo para el efecto intervenir en todas las deliberaciones y decisiones que se tomen en dichas instituciones que se formaren; **i)** Para que se presenten ante cualquier autoridad civil o administrativa o de cualquier índole, en defensa de mis intereses, ya como actora, demandada, tercera perjudicada, etcétera; **j)** Para que inicien y continúen hasta su término las acciones que

estimen necesarias, tanto en el campo civil como penal, en defensa de mis derechos; k) Para que a nombre y representación de la mandante, puedan comparecer en la firma de escrituras públicas, mediante las cuales se de en propiedad bienes inmuebles en cualesquier parte del territorio nacional mediante cualesquiera de los modos de adquirir el dominio establecidos en nuestra legislación y realicen todos los trámites para la legalización de dichos inmuebles en las instituciones correspondientes.- También faculto expresamente a mis mandatarios para que puedan cobrar mis haberes, sueldos y/o beneficios que existiesen a mi favor en cualquier entidad; además faculto a mis mandatarios para que puedan tramitar, cobrar los fondos de reserva, cesantía, y más beneficios que tenga derecho la mandante en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- En tal virtud, los mandatarios, quedan investidos de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del Mandato que se le confiere por el presente instrumento así como para que puedan sustituir este mandato en persona de su confianza, en todo o en parte, gozando mis mandatarios de todas las facultades, inclusive las especiales, contenidas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, para que no se de falta o insuficiencia de poder lo que obste al fiel cumplimiento del mandato.- La cuantía es indeterminada.- **Hasta aquí la minuta** que se halla firmada por el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Abogado con matrícula profesional número seiscientos veintiocho, del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a

Notaria 5ta 030852

Luis Humberto Navas D.
Quito-Ecuador

escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRTA. KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO

C.C. 1708739935-2

030851

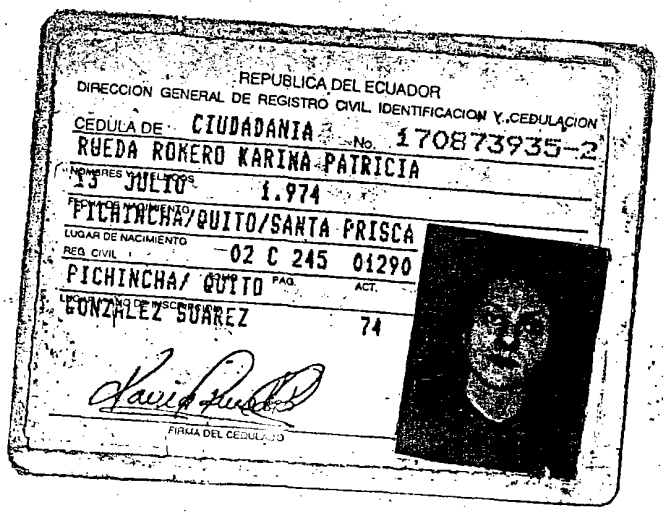
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170873935-2
RUEDA ROMERO KARINA PATRICIA
13 JULIO 1.974
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 C 245 01290
PICHINCHA/ QUITO FAC. ACT.
GONZALEZ SUAREZ 74
FIRMA DEL CEDULADO

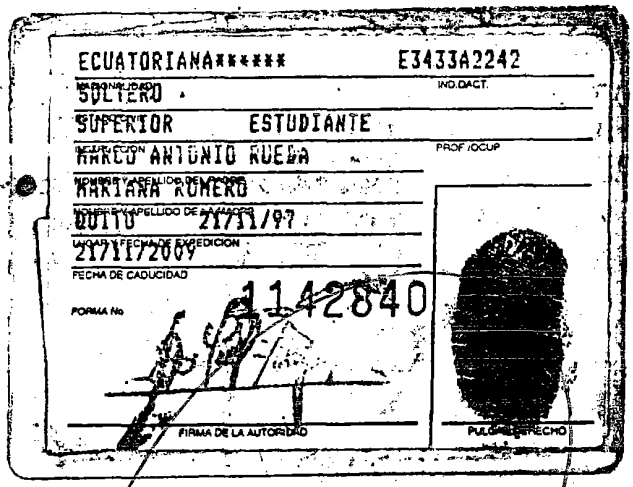
ECUATORIANA***** E3433A2242
IND.DACT.
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
PROF./OCUP
MARCO ANTONIO RUEDA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
MARIANA ROMERO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 21/11/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/11/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 1142840
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta .....SEPTIMA..... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a .....04 OCT. 2011.....

EL NOTARIO

.....
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de la Escritura Publica de poder general, otorgado por la SRTA. KARINA PATRICIA RUEDAD ROMERO., a favor del DRA. MARIANA ROMERO CISNEROS Y/O DR. MARCO RUEDA TORRES., cuya copia antecede, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito , cuatro de octubre del año dos mil once.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA

RUEDA ROMERO MARCO ANTONIO

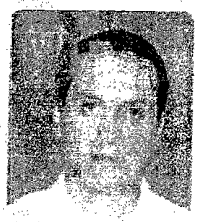

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

300-0089	1708749708
NÚMERO	CÉDULA

RUEDA ROMERO MARCO ANTONIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MAGDALENA	-
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SUPERIOR ESTUDIANTE

REN 0214415

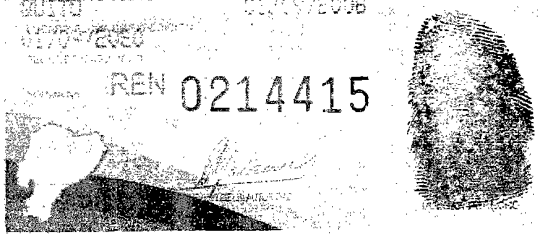

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

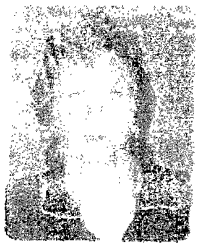

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

359-0003
NÚMERO

1703529608
CÉDULA

ROMERO CISNEROS MARIANA DE JESUS

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

LA MAGDALENA
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0041
NÚMERO

1703601961
CÉDULA

RUEDA TORRES MARCO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COMOCOTO
PARROQUIA

–
ZONA

P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

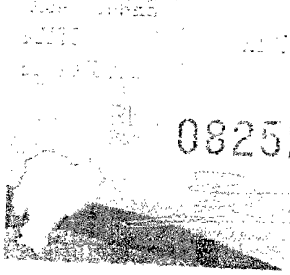

0825270

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 1708739386-6
RUEDA ROMERO MICHELLE ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
05 SEPTIEMBRE 1977
[illegible] F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ [illegible]

ECUATORIANA***** E334912442
CASADO GUSTAVO M GUERRERO PAZMIÑO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MARCO ANTONIO RUEDA
MARIANA DE JESUS ROMERO
QUITO [illegible] 20/11/2006
20/11/2018
No. 2183787

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

307-0019
NÚMERO

1708739386
CÉDULA

RUEDA ROMERO MICHELLE ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

–
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

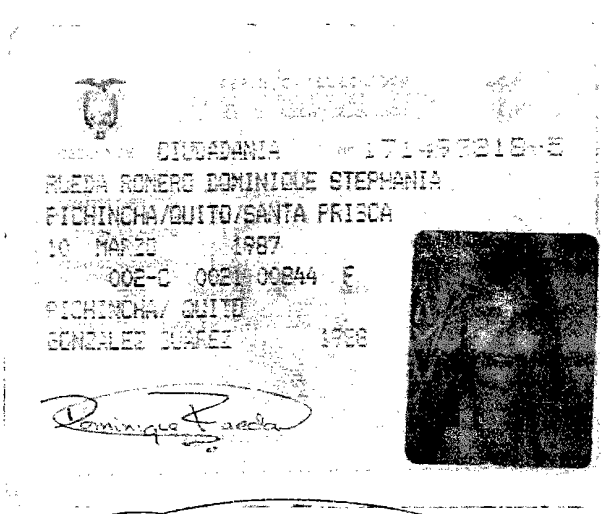

CIUDADANIA 171-973215-5
RUEDA ROMERO DOMINIQUE STEPHANIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
10 MARZO 1987
002-C 0021 00844 E
PICHINCHA/ QUITO
GONZALES SUAREZ 1708

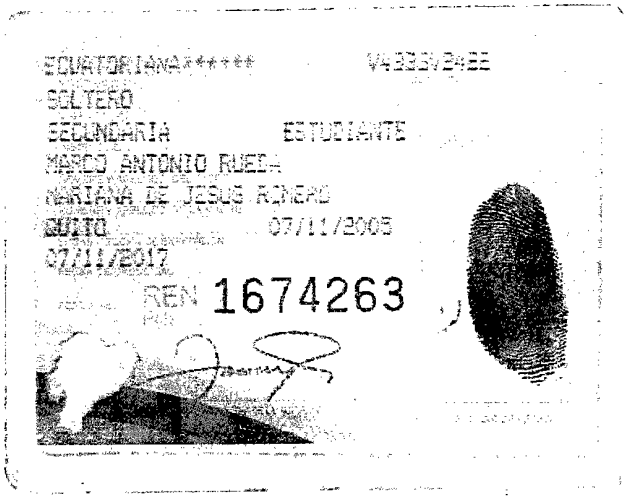

ECUATORIANA***** V4335V24EE
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCO ANTONIO RUEDA
MARIANA DE JESUS ROMERO
QUITO 07/11/2005
07/11/2017
REN 1674263

Dominique Rueda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0095 NÚMERO
1714973185 CÉDULA

RUEDA ROMERO DOMINIQUE STEPHANIA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Luis Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"DOMIKARMA & ASOCIADOS CIA. LTDA."**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 11 de diciembre del 2006, de la Cesión de Participaciones, otorgada por MARIANA DE JESUS ROMERO CISNEROS Y MARCO ANTONIO RUEDA TORRES a favor de DOMINIQUE STEPHANIA RUEDA ROMERO, KARINA PATRICIA RUEDA ROMERO, MARCO ANTONIO RUEDA ROMERO Y MICHELLE ALEXANDRA RUEDA ROMERO, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, el 04 de octubre del 2011, que antecede.

Quito, a 06 de octubre del 2011

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **94** de REGISTRO MERCANTIL de once de enero del dos mil siete, fs 80 vta, tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía " **DOMIKARMA & ASOCIADOS CIA. LTDA..**" lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, seis de octubre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Ng